

TARJETA NARANJA S.A.U. - ACTA NUMERO CINCUENTA Y DOS - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

A los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro se reúne en Asamblea General Extraordinaria el Accionista de **“TARJETA NARANJA S.A.U.”** (en adelante, la **“Sociedad”**) cuyo nombre y derecho a voto constan al Folio N°49, del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales N°1, quien fue debidamente notificado del Orden del Día y de que la Asamblea se realizaría por sistema de videoconferencia y quien ha confirmado su asistencia con anterioridad. Preside la reunión el Sr. Presidente, Alejandro Asrin, conectado desde la ciudad de Córdoba, con la participación de los Directores Titulares, Pablo Gutierrez, Pablo Hernán Caputto, conectados desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Julián Aníbal Marcelo Bravo y Susana Graciela Beatriz Bergero, conectados desde la ciudad Córdoba. Se encuentran presentes asimismo los Síndicos Titulares Cr. Omar Severini y Cr. José Luis Gentile conectados desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; quienes constatan que el sistema de videoconferencia permite la acreditación fehaciente de la identidad de todos los concurrentes y la deliberación en forma simultánea con voz y voto, mediante la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, durante todo el desarrollo de la Asamblea. No participan representantes de la Comisión Nacional de Valores ni el de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Toma la palabra el Sr. Presidente, quien deja constancia de que la presente se celebra de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo tercero del estatuto societario y en concordancia con la Resolución General Nro. 939 de la Comisión Nacional de Valores y la Resolución Nro. 03T/2023 de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba, que autorizan la celebración de asambleas de accionistas mediante videoconferencia. Asimismo, manifiesta que la presente se celebra a través de la plataforma *Google Meet*, que permite la acreditación fehaciente de la identidad de todos los concurrentes y la libre deliberación en forma simultánea, dando así cumplimiento a los requerimientos legales. Informa el Dr. Asrin, que se cuenta con la presencia de un (1) accionista representado por mandatario, a saber: TARJETAS REGIONALES S.A. representada, con poder suficiente por la Dra. María Amparo Donzelli, DNI N° 35.324.363, titular de 2.824 acciones ordinarias, nominativas no endosables con valor nominal de \$10.000 (Pesos diez mil) por acción y de 1 (un) voto por acción, que representan la totalidad del capital social, el que asciende a la suma de \$28.240.000, por tanto representando el 100% del Capital Social y de votos de la Sociedad, el que ha comunicado su compromiso de adoptar todas las decisiones, revistiendo esta Asamblea el carácter de unánime, en los términos del artículo 237 in fine de la Ley N°19.550 (con sus modificatorias y complementarias, la **“Ley General de Sociedades”**). Continúa en uso de la palabra el Dr. Asrin y expresa, asimismo, que la Sociedad conservará copia digital de la presente Asamblea por el término de 5 (cinco) años, la que estará a disposición del accionista. Oído lo informado por el Dr. Asrin y en virtud de no haberse formulado objeción alguna, se declara abierto el acto, siendo las 12:05 horas, y se pone a consideración de los presentes el Primer Punto del Orden del Día que dice:

1) Designación del accionista para firmar, juntamente con el señor Presidente, el Acta de Asamblea. Consideración de la celebración a distancia de la Asamblea.

Toma la palabra la representante de Tarjetas Regionales S.A., María Amparo Donzelli, quien propone que se designe a ella misma en representación del único accionista, Tarjetas Regionales S.A., para firmar juntamente con el señor Presidente el Acta de la presente Asamblea. Sometido a consideración, por unanimidad se aprueba la propuesta formulada y se designa a la Sra. María Amparo Donzelli, en

representación de Tarjetas Regionales S.A. para firmar juntamente con el señor Presidente el Acta de la presente Asamblea. **SE RESUELVE** por unanimidad aprobar la celebración a distancia de la presente Asamblea mediante la utilización del sistema de videoconferencia *Google Meet* el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y su grabación en soporte digital, todo conforme lo dispuesto por el artículo décimo tercero del estatuto societario y en concordancia con la Resolución General Nro. 939 de la Comisión Nacional de Valores y la Resolución Nro. 03T/2023 de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba.

Acto seguido, el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el Segundo Punto del Orden del Día que dice:

2) Consideración del estado de situación financiera especial intermedio de Tarjeta Naranja S.A.U. por el período finalizado el 30 de septiembre de 2023 (el “Estado Financiero Especial de Fusión”) y del balance general especial consolidado de fusión de Cobranzas Regionales S.A. y Tarjeta Naranja S.A.U. al 30 de septiembre de 2023 (el “Balance Consolidado de Fusión”).

Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que el 29 de noviembre de 2023 el Directorio de la Sociedad aprobó el estado de situación financiera especial intermedio de Tarjeta Naranja por el período finalizado el 30 de septiembre de 2023 (el “Estado Financiero Especial de Fusión”). Luego, el 4 de diciembre de 2023, el Directorio aprobó el Balance General Especial Consolidado de Fusión de Cobranzas Regionales S.A. y Tarjeta Naranja S.A.U. al 30 de septiembre de 2023 (el “Balance Consolidado de Fusión”). Consecuentemente, corresponde a esta Asamblea tratar el Estado Financiero Especial de Fusión y el Balance Consolidado de Fusión, dejando constancia que dichos documentos, junto con sus respectivos informes de Auditoría y de Comisión Fiscalizadora y anexos, fueron puestos a disposición del Accionista con anterioridad a la presente Asamblea. Toma la palabra la representante del accionista e informa que, como los documentos en consideración han sido distribuidos con anterioridad a la Asamblea, se encuentran transcritos en los libros respectivos y son del conocimiento de todos los presentes, se den por leídos y sean aprobados tal como han sido presentados. Sometido a consideración, por unanimidad **SE RESUELVE:** aprobar el Estado Financiero Especial de Fusión y el Balance Consolidado de Fusión, sin observaciones y en la forma presentada por el Directorio, ambos junto a sus respectivos anexos, informes de Auditoría y de Comisión Fiscalizadora. A continuación, se pasa a considerar el Punto Tercero del Orden del Día.

3) Aprobación de la fusión por absorción de Cobranzas Regionales S.A por la Sociedad. Consideración del Compromiso Previo de Fusión con Cobranzas Regionales S.A. (Sociedad Absorbida).

A continuación, el Sr. Presidente informa que corresponde que esta Asamblea considere la absorción de Cobranzas Regionales S.A. (en adelante, “CR”) por parte de la Sociedad mediante el mecanismo societario de fusión por absorción (la “Fusión”) con fecha de efectos al 1° de octubre de 2023 y con el detalle y alcance incluido en el compromiso previo de fusión que fuera aprobado por el Directorio de la Sociedad con fecha 4 de diciembre de 2023 (el “Compromiso Previo de Fusión”). Adicionalmente, el Sr. Presidente deja constancia que con fecha 4 de diciembre de 2023 el

Compromiso Previo de Fusión fue también aprobado en iguales condiciones por los miembros del órgano de administración de CR.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Presidente y manifiesta a los presentes que, en base a dicho Compromiso Previo de Fusión y a los estados financieros adjuntos al mismo, la Sociedad y CR confeccionaron un prospecto de Fusión (el “Prospecto de Fusión”) de conformidad con lo establecido en el Capítulo X, Título II, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (según T.O. 2013 y mods., las “Normas de la CNV”) en el cual se ha incluido la información relevante respecto de la Fusión, incluyendo la reforma de estatuto y el aumento de capital que será puesto a consideración en el cuarto punto del Orden del Día de la presente Asamblea. Adicionalmente, se hace saber a los presentes que el Prospecto de Fusión fue publicado en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores con fecha 15 de febrero de 2024. Asimismo, se deja constancia que el Compromiso Previo de Fusión, así como el Prospecto de Fusión han sido puestos a disposición del Accionista de la Sociedad con suficiente antelación a la presente Asamblea.

Agrega el Sr. Presidente que, corresponde someter a consideración de esta Asamblea la aprobación de la relación de canje en virtud de la cual Tarjetas Regionales S.A., en su calidad de accionista de CR recibirá, 0,000019471 acciones ordinarias de Tarjeta Naranja S.A.U. de valor nominal \$10.000 (Pesos diez mil) y con derecho a un (1) voto por acción, por sus acciones de CR, todo ello respaldado mediante una certificación contable emitida por contador público independiente de fecha 4 de diciembre de 2023 (todo lo cual que fue puesto a disposición del Accionista de la Sociedad con la suficiente antelación a la presente Asamblea). Por último, Tarjeta Naranja S.A.U. no recibirá acción alguna por su participación en CR, dado que no puede adquirir sus propias acciones. En consecuencia, la Sociedad deberá emitir 72 (setenta y dos) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$10.000 (Pesos diez mil) y con derecho a (1) un voto por acción, las cuales se entregarán a Tarjetas Regionales S.A. en su carácter de accionista de CR, en canje por las acciones de CR y que se incorporan al patrimonio de la Sociedad, todo ello de conformidad con lo previsto en el Compromiso Previo de Fusión.

Seguidamente, sometido a consideración del Accionista **SE RESUELVE** por unanimidad: (i) aprobar la Fusión por absorción de CR en los términos de los Artículos 82 a 87 de la Ley General de Sociedades, del Artículo 80 y concordantes de la Ley de Impuestos a las Ganancias (T.O. por Decreto 824/2019 y sus modificatorias) y de las Normas de la CNV, con fecha de efectos al 1° de octubre de 2023; (ii) aprobar el Compromiso Previo de Fusión, como así también la relación de canje señalada en el mismo, en los términos aprobados por la reunión de Directorio de la Sociedad del 4 de diciembre de 2023; (iii) aprobar y ratificar las gestiones realizadas por el Directorio relacionadas con la Fusión reiterando el consentimiento a la misma; y (iv) aprobar que desde la Fecha de Efectos de Fusión y hasta la inscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión ante los Registros correspondientes, la administración de Cobranzas Regionales S.A. quedará a cargo del directorio de la sociedad absorbente Tarjeta Naranja S.A.U. A continuación, se pasa a considerar el punto cuarto del orden del día.

4) Aumento de Capital como consecuencia de la emisión de las acciones que serán entregadas en canje por la fusión por absorción. Reforma del artículo 4 del Estatuto.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien informa a los presentes que, como consecuencia de la Fusión, corresponde: (i) aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$720.000; (ii) emitir 72 (setenta y dos) nuevas acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$10.000 (Pesos diez mil) cada una y 1 (un) voto por acción las cuales serán entregadas a Tarjetas Regionales S.A. en su carácter de accionista de CR en los términos reseñados en el Compromiso Previo de Fusión; (iii) dejar constancia que el capital social queda elevado a la suma de \$28.960.000; (iv) reformar el artículo 4° del Estatuto Social, adecuándolo al nuevo valor del capital social, el que queda así redactado: “*ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos veintiocho millones novecientos sesenta mil (\$28.960.000), representado por dos mil ochocientos noventa y seis (2.896) acciones, de pesos diez mil (\$10.000.) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción.- El capital puede ser aumentado por la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades. Todo otro aumento de capital, como así también la emisión de acciones u obligaciones negociables destinadas a la oferta pública u obligaciones negociables convertibles en acciones requerirán la resolución favorable de una Asamblea Extraordinaria. El Directorio queda expresamente facultado para autorizar la emisión, prórroga del plazo de vigencia o aumento de monto de Programa relativo a obligaciones negociables simples por parte de la Sociedad sin necesidad de resolución previa de la Asamblea de accionistas. Los aumentos de capital a ser tratados por una Asamblea Extraordinaria conforme a lo establecido precedentemente, salvo decisión de no menos el 60% del capital social en contrario y salvo que la integración del aumento se haga con fondos de la Sociedad (utilidades, reservas libres, etc.), se harán en base al valor patrimonial social, conforme surja del último balance social, con una prima de emisión tal que, luego del aumento, se respeten las proporciones de participación de las acciones preexistentes al aumento en el patrimonio neto de la sociedad antes de tal aumento, ajustado a la fecha de la resolución.*”; e (v) instruir al Directorio de la Sociedad para que oportunamente registre los nuevos títulos accionarios a ser emitidos en virtud del aumento de capital. Puesta a consideración del Accionista la propuesta del Sr. Presidente, **SE RESUELVE** aprobarla por unanimidad. Acto seguido, el Sr. Presidente deja constancia que, en función de las decisiones adoptadas previamente, la nueva composición accionaria de la Sociedad resulta ser la siguiente:

Accionista	Cantidad de Acciones	Valor nominal por acción (en \$)	Capital Social (en \$)
Tarjetas Regionales S.A.	2.896	10.000	28.960.000
CAPITAL SOCIAL	2.896	10.000	28.960.000

5) Designación de apoderados para suscribir el Acuerdo Definitivo de Fusión y de autorizados para llevar a cabo las correspondientes registraciones y diligencias necesarias.

Puesto a consideración del Accionista **SE RESUELVE** por unanimidad de los presentes autorizar a cualquiera de los Directores a suscribir el correspondiente Acuerdo Definitivo de Fusión y a Esteban Tresserras, Valeria Mon, Rodrigo Hidalgo, Martín Berrotarán, María Amparo Donzelli, Juan Manuel Andrés, Maria Candela André, Nicolas Irasusta, Luciana Denegri, Santiago Montezanti, José M. Puccinelli, Valeria Kemerer, María Victoria Pavani, Luján Callaci, Julián Alejandro Ojeda, Martina Puntillo, Miguel Carlos Remmer, Miguel María Silveyra, María Fernanda Mierez, Alejandra Bouzigues, Luz Patrón Costas, Consuelo Carranza Ferreyra, Elizabeth Haag, María Juliana Sala, Juan Ignacio Pazos, Martina Lamborizio, Mercedes Prince, Barbara Burgauer, Joaquín Beccar Varela, Guido Guglielmucci, Agustina Suárez, Segundo Alfonso, Pedro Volpe, Agustina Hanickel, Agustina

Belén Peralta, Félix Beccar Varela, Belén María Desimoni, Mateo Botana, Natalia Yamilet Motta, Manuel Bouza Bazan, Andrés Cassani, Santiago Alejandro Cascardo y/o a quienes ellos designen, para que cualquiera de ellos, separada o conjuntamente, realicen todos y cuantos más actos, trámites y gestiones se estimen necesarios hasta obtener la conformidad de la totalidad de las resoluciones adoptadas en esta Asamblea, por parte de las autoridades competentes, incluyendo, sin limitación a la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Mercado Abierto Electrónico S.A., Caja de Valores S.A., la Inspección General de Justicia, la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba, el Boletín Oficial de la República Argentina y otros boletines que pudiesen corresponder, la Administración Federal de Ingresos Públicos, pudiendo aceptar y/o rechazar las observaciones que hicieran, resolver modificaciones y para que formalicen en instrumento privado o escritura pública lo aquí resuelto con las más amplias facultades para efectuar publicaciones de avisos y edictos, , suscribir declaraciones juradas de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General 7/15 de la Inspección General de Justicia, aceptar las modificaciones que fueren requeridas por dichos organismos y proponer, en su caso, textos alternativos, pudiendo suscribir escritos, escrituras complementarias, rectificatorias o aclaratorias de los instrumentos públicos que se hubieran otorgado y recurrir de las decisiones que recaigan al respecto efectúen las publicaciones del caso y procedan a las inscripciones.

Puesta la moción del Sr. Presidente a consideración, **SE RESUELVE** por unanimidad su aprobación.

6) Desafectación de la “Reserva para Distribución de Dividendos” y/o de la “Reserva para Desarrollo de Nuevos Negocios” a fin de distribuir dividendos al Accionista.

Puesta a consideración del Accionista por unanimidad se resolvió omitir el tratamiento del presente punto.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 12:17 horas, se da por finalizada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Tarjeta Naranja S.A.U.